



**MANUAL DE SISTEMAS DE PAGO
CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA
Y DE SERVICIOS – DSP-152**

Hoja 1 - 00

Fecha: 14 DIC 2018

Destinatario: Entidades Autorizadas Sistema CENIT, Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República.

**ASUNTO 1: COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA
- CENIT**

Apreciados señores:

Por medio de la presente estamos remitiendo la Circular Externa Operativa y de Servicios DSP-152, la cual sustituye las Hojas 1-A2-12, 1-A2-13, 1-A2-14 y 1-A2-92 del 6 de septiembre de 2017 del Anexo 2, correspondiente al **Asunto 1: “Compensación Electrónica Nacional Interbancaria – CENIT”** del Manual del Departamento de Sistemas de Pago.

Las citadas hojas se sustituyen con el fin de eliminar el orden actualmente establecido para la validación por parte de las Entidades Autorizadas Receptoras, de la información de las transacciones crédito y débito (prenotificaciones y monetarias) para los servicios PPD y CCD. Así mismo se elimina para estas entidades la obligatoria validación en las transacciones débito (prenotificaciones y monetarias) y en las transacciones crédito monetarias recibidas, de la existencia del registro de adenda, toda vez que en adelante lo hará directamente el sistema. De otra parte, se amplía el rango de aplicación de la causal de devolución R16 “Cuenta Bloqueada”, para permitir su uso en la devolución de cualquier transacción débito o crédito cuya cuantía supere el tope establecido para la respectiva cuenta.

La anterior modificación empezará a aplicar en el CENIT a partir de la fecha de la presente circular.

Atentamente,

MARCELA OCAMPO DUQUE
Gerente Ejecutivo

ANDRÉS MAURICIO VELASCO M.
Subgerente de Sistemas de Pago y
Operación Bancaria